

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 23 de mayo de 2023

A despacho de la señora Juez el presente trámite a fin de resolver memorial que antecede.

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00097-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **María Eugenia Arias de Idárraga y otros**, contra **Álvaro Joseph Díaz Bonilla** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **Planta Procesadora Oralito y Fredy Cortez** en calidad de empleador y/o patrono, se encuentra pendiente de la notificación personal a los demandados.

En este sentido, se tiene que, la parte demandante nuevamente remite citación para notificación personal al señor Álvaro Joseph Díaz Bonilla, no obstante, a ello, se evidencia que la misma presenta un yerro, dado que, la dirección de notificación del demandado es en Marmato, Caldas, municipio distinto al de la sede del juzgado, por ende, el término concedido debe ser de diez (10) días conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Adicional, la notificación por aviso remitida al demandado Fredy Cortez, tampoco cumple con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, en razón a que se omitió advertir sobre la designación de curador de no acudir a notificarse por aviso, aspecto que fuera informado en auto del 24 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, una vez más se requiere a la parte demandante a fin de que cumpla en debida forma con la carga procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5af613ee723b458aaf9777072829c6eeb7466f7c45e1e8e24770d139026362**

Documento generado en 23/05/2023 09:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>